

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

## CONVOCATORIA

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. UTA-IF-001-17 PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA Y CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## 1 GENERALIDADES

Habiendo invitado la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas convoca al procedimiento de *Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. UTA-IF-001-17*, para la adquisición de **Pantallas, Aires acondicionados y Espacios Operativos** requeridos por la **Secretaría Académica** según lo establecido en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 43 de la Legislación antes citada, así como las disposiciones relativas aplicables de su Reglamento se emiten las siguientes bases que contienen los requisitos, especificaciones y anexos complementarios necesarios, que deberán cumplir todos los interesados a participar en la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. UTA-IF-001-17*, conforme a las especificaciones aquí descritas para cubrir las necesidades de equipamiento.

#### **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: En estas especificaciones y sus anexos se entenderá por:**

En estas especificaciones y sus anexos, se entenderá por:

**EMPRESA, PROVEEDOR O PARTICIPANTE:** Personas físicas o morales dedicadas a la fabricación, venta o distribución de Pantallas, Aires Acondicionados y Espacios Operativos

**CONVOCANTE:** Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

**SECRETARIA:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**BASES Y/O CONVOCATORIA:** Las bases establecidas dentro de la presente convocatoria de la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. UTA-IF-001-17*, para la adquisición de **Pantallas, Aires Acondicionados y Espacios Operativos**, requeridos por la Secretaría Académica.

**INVITACIÓN:** *Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. UTA-IF-001-17*, para la adquisición de Pantallas, Aires Acondicionados y Espacios Operativos, requeridos por la Secretaría Académica.

**ÁREA REQUISITANTE:** Secretaría Académica.

**LUGAR DE ENTREGA:** L.A.B. Almacén General de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

**RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:** Persona autorizada para recibir los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación

**BIENES O SERVICIOS:** Bienes y/o Servicios que se requieren y se señalan en estas bases.

**CÓDIGO:** Código Fiscal de la Federación

**CONTRATO:** Instrumento legal que celebrará la Universidad Tecnológica de Aguascalientes con el participante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

**D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**COMPRANET.:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL A No. UTA-IF-001-17  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

**I. DATOS GENERALES:**

En relación con el artículo 77 y lo señalado en el 39 primer párrafo fracción I del Reglamento y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la Ley, respecto de la convocatoria se establece lo siguiente:

- a) **Convocante:** Universidad Tecnológica de Aguascalientes, con domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fracc. Exhacienda La Cantera, Aguascalientes, Ags.
- b) **Invitación:** *Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. UTA-IF-001-17*, El envío será a través de la plataforma Compranet 5.0
- c) **Número de la Convocatoria:** *Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. UTA-IF-001-17*.
- d) La presente adquisición abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2017.
- e) Todos los documentos cuya impresión dependa del proveedor, deberán anexarse escaneados y presentarse en idioma español, en papel membretado original y firmados por su representante legal o por el proveedor en caso de ser persona física, en caso de anexar catálogos impresos o del Internet deberán estar en español en caso de presentarse en otro idioma deberá anexar su traducción en español.
- f) El presupuesto para la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento corresponde a recursos presupuestarios federales, de conformidad con el convenio de colaboración en materia de adquisiciones de bienes muebles que celebran el Instituto de Educación de Aguascalientes, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado y la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, dentro del programa MIOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA UNIDAD DE DOCENCIA DE DOS NIVELES SEGUNDA ETAPA, de conformidad al proyecto denominado CERTIFICADOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NACIONAL (PROGRAMA ESCUELAS AL 100)
- g) El presente procedimiento no se encuentra financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni organismos Regionales o Multilaterales.

En relación con el artículo 77 y lo señalado en el 39 primer párrafo fracción II del Reglamento y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la Ley, respecto de la convocatoria se establece lo siguiente:

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

- a) El objeto de esta Invitación es la adquisición de Pantallas, Aires Acondicionados y Espacios Operativos, requeridos por la **Secretaría Académica**, de acuerdo a las siguientes características y los datos señalados en el Anexo E de la presente convocatoria, la descripción general de los bienes es la siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	3	PZA	<p><b>Minisplit York Hi-Wall 3 TR Solo Frio 220/1/60. R22</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Diseño moderno y elegante.</li> <li>■ Todas las unidades incluye control remoto infrarrojo con display LCD</li> <li>■ La unidad interior contiene rejillas oscilatorias para mejorar la distribución de aire.</li> <li>■ La unidad interior incluye indicador de temperatura</li> <li>■ Ventilador con tres velocidades: Alta-media-Baja</li> <li>■ Función Turbo cool para un enfriamiento mas rápido</li> <li>■ Función Timer - programación de paro y arranque de operación.</li> <li>■ Modo Sleep para ahorro de energía durante la noche</li> <li>■ Función Auto-Restart - arranque automático cuando regrese la corriente.</li> <li>■ Todos los juegos incluyen kit de instalación.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>■ 5 años de Garantía en compresor y 1 año en partes.</li> <li>■ La función de calefacción esta disponible solo en equipos Bomba de Calor ( Heat Pump )</li> </ul> 
2	10	PZA	<p><b>PANTALLA LED-LCD SAMSUNG 6000 50"</b></p> <p>TV LED-LCD Samsung 6000 127 cm (50") - 2160p - 16:9 - 4K UHD TV - Titán oscuro, Negro - ATSC - 3840 x 2160 - Dolby Digital Plus, DTS - 20 W RMS - LED - Smart TV - 3 x HDMI - USB - Ethernet - LAN inalámbrica - Certificación DLNA - PC Streaming - Acceso a Internet, Garantía un año</p> 
3	14	PZA	<p><b>ESPACIO OPERATIVO</b></p> <p>14 cubierta iwork 90 x 60 cm          ancho: 90cm prof: 60 cm          7 mamparas de piso i-work 120 * 90          alto: 120 cm ancho:90cm prof: 5 cm</p> <p>16 cubiertas iwork 120 x 60 cm          alto: 120 cm ancho: 60 cm prof: 5 cm</p> <p>8 postes de unión de 1.20 de alto.          estructura de acero cal. 20          Acabado en pintura epóxica horneada          Alto: 117 cm          Ancho: 5 cm          Prof: 5 cm</p>

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL A No. UTA-IF-001-17  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

			<p>16 remates para mamparas privatt de 120 cm</p> <p>Estructura de acero cal. 20 Tapón curvo de aluminio inyectado Acabado en pintura epóxica horneada Alto: 118.5 cm Ancho: 5 cm Prof: 2.5 cm</p> <p>Color: Grafito</p> <p><b>28 MENSULA PARA SOPORTE INTERNO</b></p> <div style="text-align: center;">  </div>
--	--	--	--

- b) La adjudicación será por partida total a un solo proveedor.
- c) No se señalan precios de referencia por tratarse de precios fijos para la evaluación, y no de una oferta subsecuente de descuento.
- d) La totalidad de los bienes deberán cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Internacionales conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que aplique para cada uno de los bienes requeridos.
- e) Para determinar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir se efectuarán las pruebas que el área requisitante considere necesarias para la evaluación.
- f) La contratación será de las cantidades previamente determinadas en el inciso a) de este apartado.
- g) La convocante procederá a realizar el análisis, mediante el criterio de evaluación BINARIO de las proposiciones recibidas.
- h) Se realizará un contrato por el total de partidas adjudicadas a cada participante.
- i) El contrato a firmar deberá cumplir mínimo con lo señalado en el modelo de contrato de conformidad con el **Anexo H** de la presente convocatoria.

En relación con el artículo 77 y lo señalado en el 39 primer párrafo fracción III del Reglamento y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 y 34 primer párrafo de la Ley, respecto de la convocatoria se establece lo siguiente:

**III. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO:**

- a) El procedimiento se desarrollará en los tiempos normales que marca la Ley y el Reglamento.
- b) El calendario de los eventos a desarrollarse se encuentra en el **Anexo A** de la presente convocatoria.
- c) Una vez recibidas por la Convocante las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.
- d) No se aceptan proposiciones conjuntas de conformidad con lo señalado en el artículo 77 último párrafo del Reglamento.
- e) Los participantes solo podrán presentar una proposición por cada procedimiento.

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL A No. UTA-IF-001-17  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

- f) Con fundamento en lo establecido por el artículo 34 primer párrafo de la Ley, la proposición se presentará en un sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
- g) No se llevará a cabo revisión preliminar de documentos administrativos de la presente convocatoria.
- h) El participante deberá acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante legal mediante escrito señalado en el **Anexo B** de la presente convocatoria.
- i) De conformidad con lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II de la Ley, se solicitará a los participantes presentes, tomen a bien elegir a una persona que los representará en la rubrica de documentos de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del mismo artículo y ordenamiento antes citado, también serán firmadas por el representante de la Secretaría y la persona asignada por la Convocante para la coordinación de los actos de la presente Invitación.
- j) El fallo se dará a conocer a los participantes en la fecha y hora establecida en el **Anexo A**, de la presente convocatoria, la firma del contrato de los participantes adjudicados se efectuará dentro del plazo establecido en el artículo 46 de la Ley.

En relación con el artículo 77 y lo señalado en el 39 primer párrafo fracción V del Reglamento y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la Ley, respecto de la convocatoria se establece lo siguiente:

**IV. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN PARA LA EVALUACIÓN:**

Los documentos que deberán integrar su proposición para evaluación de la propuesta técnica y económica, así como para demostrar su solvencia deberán integrarse como se especifican en la presente convocatoria ya que su incumplimiento será motivo de desechamiento de su propuesta.

Los requisitos que se soliciten y tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**NOTA:** La indicación de que los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

1. Personas Morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción.
2. Personas Morales en cuyo capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
3. Personas Físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes.

**V CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL A No. UTA-IF-001-17  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

La adjudicación será por partida total a un solo proveedor, en relación con el artículo 77 y lo señalado en el 39 primer párrafo fracción V del Reglamento, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 36 de la Ley, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Presentación y cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como en los anexos de la presente convocatoria.
- b) Solo serán consideradas las propuestas de los proveedores que hayan anexado los documentos solicitados en el apartado VI de esta convocatoria.
- c) Cumplir con las características y especificaciones solicitadas de los requerimientos técnicos en cuanto a entrega, garantía, calidad, oportunidad y servicio.
- d) Comprobación de la información proporcionada.
- e) De entre los proponentes que satisfaga los requisitos de la invitación, las condiciones de esta convocatoria y su proposición sea la solvente más baja conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, así como las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- f) En el caso de existir empate en importe, en igualdad de condiciones, se adjudicará el contrato al participante que se encuentre clasificado como Microempresa, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse en alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de Mediana Empresa.
- g) En caso de encontrarse en condiciones de igualdad de acuerdo a lo señalado en el inciso anterior se dará preferencia a los concursantes que cuenten con personas con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y además se preferirá en igualdad de condiciones por el empleo de recursos humanos del país y bienes del país.
- h) En caso de empate de los supuestos señalados en los incisos anteriores se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre al convocante en el propio acto de fallo de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley.
- i) Cuando se presente error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios.
- j) En el supuesto de que el participante que haya obtenido adjudicación no la acepte, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la Ley, pudiendo adjudicarse el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, siempre y cuando el precio propuesto no sea superior al 10% respecto de la propuesta solvente ganadora.
- k) La Convocante podrá pronunciarse por la propuesta que represente un beneficio mayor a su costo, según análisis realizado.

**VI DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 del Reglamento, todos los documentos cuya impresión dependa del proveedor, deberán presentarse en idioma español, en papel membretado original y firmados por su representante legal o por el proveedor en caso de ser persona física y estar foliados **para tal efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante.**

**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

1.	<p>Los representantes de las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento, <b>acreditarán la existencia y personalidad jurídica</b> de acuerdo con el escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o su representada de acuerdo a lo contenido en el <b>Anexo B</b> de la presente convocatoria.</p> <p>Deberá adjuntar al escrito, copia del acta constitutiva, poderes y sus reformas para confrontar puntualmente los datos asentados en dicho anexo. En el caso de personas físicas, se deberá adjuntar copia del documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a la actividad preponderante.</p> <p>NOTA: Previamente a la firma del CONTRATO, el LICITANTE adjudicado deberá presentar original o copia certificada para cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO correspondiente.</p>
----	--

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL A No. UTA-IF-001-17  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

2.	<b>Identificación oficial</b> con fotografía vigente del representante o apoderado legal o de la persona física en su caso, escaneada(s) del original o de la(s) copia(s) certificada(s).
3.	<b>Escrito</b> en el que <b>manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona</b> se conducirá con integridad, absteniéndose de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
4.	<b>Escrito</b> en el cual deberá señalar <b>los siguientes datos</b> : el correo electrónico, domicilio, teléfono, y nombre de la persona a contactar para el presente procedimiento, así como la manifestación de que acepta que todas las <b>notificaciones</b> se realicen por este medio electrónico.
5.	<b>Escrito bajo protesta de decir verdad</b> de acuerdo al <b>Anexo C</b> de la presente Invitación a cuando menos tres personas.
6.	<b>Escrito</b> en el que manifiesta que cuenta con <b>personal con discapacidad</b> en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Esto a efecto de comprobar la antigüedad de referencia y a efecto de otorgar la puntuación correspondiente en su caso. En caso de no contar con personal con discapacidad favor de manifestarlo.
7.	<b>Escrito</b> de manifestación de cumplimiento de <b>Obligaciones Fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b> de conformidad con el <b>Anexo D</b> .
8.	<b>Escrito</b> bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que se encuentra al corriente en el pago de cuotas ante el IMSS y a su vez se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
9.	<b>Relación</b> que contenga como mínimo <b>tres de sus principales clientes</b> a los que haya vendido bienes similares durante el último año; y relacionarlos indicando nombre, razón o denominación social, teléfonos de los mismos, volúmenes, tiempos de entrega y documentación comprobatoria (con copia de 1 factura de venta por cliente). Las facturas por cliente deberán contener diferente R.F.C. y reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente.
10.	Copia de los documentos mediante los cuales se acreditará el cumplimiento de las Normas Oficiales, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
11.	El Licitante deberá presentar carta en original en donde manifieste que es Fabricante de los bienes, o bien carta original del fabricante que lo acredite como Distribuidor Autorizado de los bienes que oferta y que cuenta con la capacidad técnica para la realización de la instalación, configuraciones, y pruebas del equipo solicitado.
12.	Carta del fabricante o mayorista en la que proporcione la información del o los centros de servicios autorizados en la ciudad de Aguascalientes, de la marca que cotiza con horarios y políticas de servicio.
13.	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los equipos y /o materiales que oferta cumplen al menos con el 65% de grado de contenido nacional.
14.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual señale que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar una póliza de garantía de calidad y vicios ocultos expedida por el fabricante de los BIENES que se licitan. Esto de conformidad a lo establecido en el <b>Anexo G</b> de la CONVOCATORIA.  Además de la garantía antes mencionada, asimismo se compromete a entregar la póliza de cumplimiento de contrato y garantía por los anticipos que, en su caso reciban. Esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.
15.	<b>Propuesta técnica</b> , firmada en cada una de sus hojas por el Representante Legal, conforme a la forma establecida en el <b>Anexo E</b> de esta convocatoria, especificando la descripción pormenorizada de los bienes requeridos, indicando la marca y especificaciones correspondientes a los bienes y/o servicios detallados en el Apartado II de la presente convocatoria, sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras.
16.	<b>Propuesta Económica</b> de acuerdo al formato establecido en el <b>Anexo F</b> de estas bases, a) Presentar cotización indicando la marca ofertada y el precio unitario. b) Deberá presentar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado en su caso, indicando subtotal y gran total. c) Indicar condiciones de pago. <b>(la convocante no otorgará anticipo)</b> d) Indicar el mejor tiempo de entrega a que se compromete el cuál deberá ser máximo la fecha establecida en el apartado IX inciso f) de la presente convocatoria. e) En caso de otorgar descuentos especiales, deberán indicarse en la cotización y reflejarlos en el precio unitario de la partida.

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL A No. UTA-IF-001-17  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

	f) Las cotizaciones deberán presentarse sin tachaduras, en idioma español, en moneda nacional, a dos decimales (expresando el total en número y letra).
	g) La cotización deberá incluir la descripción general de los bienes y/o servicios.
	h) Indicar la garantía con que están cubiertos los bienes y/o servicios adquiridos.
	i) Indicar la vigencia de la propuesta.
	j) Cualquier otro concepto adicional.
	k) Indicar que el aseguramiento estará garantizado por su cuenta y riesgo hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del área requisitante.

**VII DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:**

El área de control en el Estado de Aguascalientes, es la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, ubicada en Av. José María Chávez núm.123, C.C. Plaza Patria Planta Alta, Local 40, Zona Centro, Aguascalientes, Ags., el horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes tiene un representante en la Universidad Tecnológica de Aguascalientes ubicado en el Blvd. Juan Pablo II No. 1302 Fracc. Exhacienda La Cantera, Aguascalientes, Ags. C.P. 20200 en el Edificio de Rectoría quien funge como Contralora Interna y Representante de la Secretaría.

La dirección electrónica para presentar inconformidades electrónicas los participantes que enviaron su propuesta por esta vía deberá ser en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) apartado inconformidades electrónicas.

Ya que es la instancia competente para recibir, conocer y resolver inconformidades de Procesos con Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En relación con el artículo 77 y lo señalado en el 39 primer párrafo fracción V del Reglamento y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la Ley, respecto de la convocatoria se establece lo siguiente:

**VIII ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA:**

**a) IMPEDIMENTOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS:**

Están impedidos para presentar propuestas aquellos **proveedores** que no cuenten con la capacidad para la entrega de los bienes y servicios objeto de la presente invitación, requeridos por el área requisitante o que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos previstos por los artículos **50 y 60** de la **Ley** o por otras disposiciones relativas aplicables.

No podrán participar personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Asimismo, la indicación de que los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad requerido en el Apartado VI, numeral 6, de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

1. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
2. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
3. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL A No. UTA-IF-001-17  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la convocante se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

**a) BIS INFORMACIÓN GENERAL:**

**1.- Información General**

Con fundamento en el artículo 27 de “la ley”, los interesados podrán participar presentando sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al **“acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”**, publicado en el diario oficial de la federación el 09 de agosto del año 2000 en cuyo caso, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 Bis fracción II de la Ley se hace del conocimiento de los participantes que la invitación será **ELECTRÓNICA** en la cual deberán presentar sus propuestas de manera electrónica según lo requerido en la presente convocatoria.

**2.-Testigos Sociales**

Se hace saber a todos los participantes que podrán participar en cualquier momento testigos sociales designados por la Secretaria de la Función Pública, en caso de situarse en el supuesto establecido por el artículo 26 Ter, de la Ley. Los testigos sociales tendrán derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria y , las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, a la emisión de los fallos correspondientes y a la formalización del contrato respectivo.

**3.- Observadores**

De conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, cualquier persona podrá asistir a los actos del procedimiento de licitación como observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**b) COSTO DE LAS BASES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley, el costo de las bases es **gratuito** y estarán a su disposición en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, ubicada en Blvd. Juan Pablo II No. 1302 Fracc. Exhacienda La Cantera, Aguascalientes, Ags C.P. 20200

**c) LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN:**

Los Actos de esta Invitación se llevarán a cabo en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, ubicada en Blvd. Juan Pablo II No. 1302 Fracc. Exhacienda La Cantera, Aguascalientes, Ags C.P. 20200 iniciándose puntualmente en las fechas y horas señaladas en el **Anexo A**, de estas bases, se permitirá la asistencia a los proveedores, observadores y testigos sociales en su caso que se presentes puntualmente. La celebración de la Junta de aclaraciones será en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas

**d) PERSONAL AUTORIZADO:**

El personal autorizado para recibir las propuestas, garantías, poderes y demás análogos, así como de la organización y coordinación de todas las actividades y actos de esta Invitación está integrado por:

C.P. Gerardo Loyola Ballesteros  
Lic. María Guadalupe Rodríguez Palomino

**E) JUNTA DE ACLARACIONES:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 33 y 33 Bis de la Ley y en relación con el artículo 46 del Reglamento de la Ley, **la Junta de Aclaraciones**, se llevará a cabo en la hora y fecha establecida en el **Anexo A** de la presente convocatoria conforme al siguiente orden:

1. Los proveedores invitados a participar en este procedimiento, deberán remitir a la Convocante, antes de la hora y fecha establecidos en el **Anexo A** de las presentes bases, por escrito y en papel membretado del proveedor participante las preguntas que tengan sobre el contenido de estas bases, así como su dirección de correo electrónico o su número de fax, a la cual deberán anexar un escrito en el cual manifiesten su interés de participar en el procedimiento actuado para poder contestar las preguntas. El escrito deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 48 fracción V del Reglamento.

Las opciones de envío son: A través de Compranet, y por correo electrónico a la dirección [gerardo.loyola@utags.edu.mx](mailto:gerardo.loyola@utags.edu.mx) y [mrodriguez@utags.edu.mx](mailto:mrodriguez@utags.edu.mx) confirmando la recepción de los mismos.

En caso contrario, únicamente se le permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria al que hace referencia su duda o cuestionamiento. Si la convocante no recibe las preguntas y documentos de precisión en el tiempo establecido no se dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

2. En el día y hora señalados para la celebración de la Junta de Aclaraciones previa entrega del comprobante de envío de preguntas correspondiente, la Convocante, en presencia de los proveedores que deseen asistir, leerá en voz alta las preguntas formuladas por los proveedores, así como las respuestas a éstas. Sólo los proveedores que se les haya invitado podrán formular aclaraciones. Los que no presenten el comprobante de invitación podrán asistir pero no podrán formular preguntas.

Las solicitudes de aclaraciones que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley y **Anexo A** de la presente Convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, en caso de que algún participante presente nuevas solicitudes de aclaraciones las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá pero no les dará respuesta.

3. Acto seguido, se les concederá a los participantes que enviaron sus preguntas en tiempo y forma el término de diez minutos para formular preguntas por escrito, relacionadas a la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. UTA-IF-001-17*.
4. La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, señalando fecha y hora para su celebración al concluir la primera junta, las respuestas sobre las preguntas de cada proveedor que reciba la Convocante quedarán asentadas en el Acta correspondiente, misma que les será entregada al término de la Junta de Aclaraciones, en las oficinas del depto. de Adquisiciones; a los proveedores que hubieran asistido, y se fijarán en un lugar visible de dichas oficinas por el plazo de 5 días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los participantes que no hubieren asistido a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento substituirá la notificación personal del Acta de Junta de Aclaraciones.
5. A cada proveedor le será entregada al término de la Junta de Aclaraciones copia (usb) de la misma a los participantes que hubieran asistido y se fijarán en un lugar visible de dichas oficinas por el plazo de 5 días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los participantes que no hubieren asistido a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento substituirá la notificación personal del Acta de Junta de Aclaraciones.

6. Será optativo para los interesados participar en la junta de aclaraciones de las bases, sugiriéndoseles que éstas sean leídas íntegramente, a fin de que las preguntas se expongan de manera clara y precisa, e invariablemente presentarlas a través de compranet, de manera personal por escrito en la fecha y horario establecido en el calendario contenido en el **Anexo A** de estas bases y firmado por el representante legal del participante, con independencia de la persona que se faculte para asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Dichas aclaraciones versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus respectivos anexos.
7. No se efectuarán aclaraciones posteriores a las juntas, por lo que se recomienda a los participantes revisar detalladamente esta convocatoria.

**Las modificaciones que se deriven del resultado de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de la convocatoria de este procedimiento y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley.**

**f) ETAPAS DE LA INVITACIÓN:**

Los actos de inscripción, apertura de propuestas y fallos, serán coordinados por el personal facultado por la convocante en el punto 1.6) de estas bases. Será optativa la presencia de los proveedores.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley, la entrega de proposiciones será a través de CompraNet, en sobres que serán generados mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Terminada la recepción de propuestas e inscripción, se pasará lista de los proveedores que entregaron su propuesta y se declarará cerrada la inscripción (**una sola propuesta por participante**), por lo que a partir de ese momento no se recibirán más propuestas, ni podrán ser retiradas las inscritas.
2. De entre los participantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la Convocante en la Invitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
3. Se firmarán los sobres que contienen las proposiciones por lo menos por un participante, si asistiere alguno y el servidor público facultado y se hará la declaración oficial de la apertura.
4. Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
5. Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las **proposiciones**, verificando que las mismas incluyan los documentos solicitados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Ley y se dará lectura en voz alta al importe de cada una de ellas, de manera abierta y de forma presencial con los participantes que se encuentren en la sala.
  - 5.1. Para constancia, el proveedor elegido por los demás proveedores asistentes y el servidor público facultado, rubricarán las proposiciones presentadas por los proveedores, en las hojas que a su libre albedrío seleccionen, mismas que junto con los demás documentos recibidos quedarán en poder de la convocante para su posterior evaluación.
  - 5.2. En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas así como al importe total de cada proposición, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 47 noveno párrafo del Reglamento de la Ley.

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL A No. UTA-IF-001-17  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del Reglamento; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

6. La convocante procederá a realizar el **análisis, mediante el criterio de evaluación BINARIO** de las propuestas recibidas:
  - 6.1. En caso de que algún documento de los presentados dentro de la propuesta no cumpla con el contenido requerido en la convocatoria se procederá a desechar su propuesta.
  - 6.2. En caso de que algún participante no reúna la totalidad de los requisitos se desechará su proposición y se dará a conocer a los asistentes en que consistió la irregularidad.
7. La convocante evaluará los aspectos técnicos, financieros y las condiciones de calidad, precio, servicio y oportunidad ofrecidas por cada participante mediante el criterio de evaluación binario, el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.
  - 7.1. Una vez hecha la evaluación de las ofertas económicas, el contrato se adjudicará al participante que reúna las mejores condiciones económicas, financieras y oferte el precio más bajo, cumpliendo con el tiempo de entrega, calidad, servicio y oportunidad, que garanticen el suministro de la totalidad de los bienes y servicios requeridos a entera satisfacción del área requisitante.
  - 7.2. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocatoria, y se encuentre en el supuesto de empate el contrato se adjudicará de conformidad con lo señalado en el Apartado IV incisos f), g), y h) de la presente convocatoria en función de los criterios de adjudicación y el inciso que antecede.
  - 7.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, la Convocante emitirá un fallo en el cual se dará a conocer mediante junta pública o en su caso por escrito, en la fecha fijada para tal fin, poniéndose a partir de ésta a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Cuando no se hubieren establecido para dicha evaluación el criterio relativo a puntos y porcentajes, el de costo beneficio la convocante evaluará, en su caso, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas con su importe respectivo, y en su caso, se anotarán también las que hubiesen sido desechadas por no satisfacer los requisitos estipulados en esta convocatoria, indicando el motivo de su desechamiento y el fallo de la invitación.

Los participantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se darán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en COMPRANET el mismo día en que se hubiese emitido dicho fallo, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger el acta de fallo (en USB) y una vez que se fijen las actas derivadas de dicho evento en lugar visible en la UTA, así mismo estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de dicho acto; siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**g) ¿CUANDO SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS?:**

Con fundamento en lo previsto por el primer párrafo del artículo 38, y lo dispuesto por el artículo 43 fracción II de la Ley, con relación a lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento, la Convocante procederá a declarar desierto el procedimiento de adquisición, en los supuestos que señala este ordenamiento, así como en los casos siguientes:

1. Cuando no se cuente con al menos tres proveedores que hubiesen recibido la convocatoria para la presente Invitación;
2. Cuando no existan al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;

3. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria;
4. Cuando todas las ofertas económicas, sean mayores a los recursos presupuestales autorizados para esta adquisición, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.
5. Si se tiene evidencia de arreglos entre participantes para elevar los precios, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades y no queda cuando menos un participante sin que se haya desechado su oferta técnica y económica.

**h) DERECHOS DE LA CONVOCANTE:**

Para los efectos de la presente Invitación, por los derechos de la Convocante se entenderán las facultades conferidas a la Convocante por el artículo 9, segundo párrafo de la Ley y demás disposiciones relativas aplicables.

**i) DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES QUE SE DESECHA SU PROPUESTA:**

A los actos de carácter público de este procedimiento podrán asistir los proveedores cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**j) DESCALIFICACIÓN:**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 36 y 37 de la Ley, la Convocante desechará la proposición de los participantes que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

1. Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en las bases y sus anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecten la solvencia de la proposición.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Así mismo, si por alguna causa al momento de presentar su propuesta algún proveedor lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las proposiciones, ello no sería motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

2. Cuando los bienes propuestos no correspondan a las características y especificaciones solicitadas por la convocante.
3. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de Ley.;
4. Por no presentar la totalidad de los documentos solicitados en esta convocatoria y que afecten la solvencia de su proposición;
5. Por incurrir en falsedad de la información presentada en cualquiera de las propuestas, ya sea en forma parcial o total;
6. Cuando la convocante compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses Institucionales.
7. Si condiciona su propuesta económica;

8. Si la oferta económica contiene tachaduras o enmendaduras;
9. Cuando no presente escrito en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se conducirá con integridad, absteniéndose de adoptar conductas con los servidores públicos de la convocante, que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas;
10. Por conocimiento que tenga la convocante, en cualquier momento, antes de la notificación de fallo de adjudicación de incumplimiento comprobado del proveedor por causa imputable a sus parte de cualquier obligación contraída con cualquier Poder del Estado o sus Municipio, de otra Entidad Federativa o sus Municipios o de la Federación.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 36, segundo párrafo de la Ley, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En cualquier caso, el desechamiento de proposiciones se podrá comunicar en el acto de fallo según corresponda, haciéndose constar en el acta respectiva los motivos que la sustenta.

**k) CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, se podrá cancelar la invitación en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o de fuerza mayor, o
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

**l) DERECHOS EXCLUSIVOS:**

En toda violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del concursante o proveedor según sea el caso.

En relación con el artículo 77 y lo señalado en el 39 primer párrafo fracción V del Reglamento y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la Ley, respecto de la convocatoria se establece lo siguiente:

## **IX INSTRUCCIONES PARA INTEGRAR LA PROPOSICIÓN**

Además de lo señalado en los Apartados II y IV de esta convocatoria se deberá cumplir con lo siguiente:

**a) PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 34 primer párrafo, se deberán incluir en dicha propuesta **todos los documentos** solicitados en el Apartado VI de esta convocatoria.

**b) CONDICIONES A LAS QUE SE COMPROMETERÁN LOS PARTICIPANTES:**

Todos los documentos cuya impresión dependa del proveedor deberán presentarse escaneados en papel membretado original y firmados por el mismo proveedor en caso de ser persona física o por el representante legal, anexando la documentación exigida en el punto VI de estas bases.

1. La **descripción Técnica** deberá venir firmada en todas sus hojas, sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras.

2. Se deberá **indicar** claramente la **marca, tipo y demás especificaciones y características de los bienes ofertados**.
3. Se deberá indicar el **tiempo máximo de entrega** o suministro al que se comprometen el cual deberá ser máximo en la fecha y/o plazo establecido en el inciso f) del punto X de la presente convocatoria.
4. Los bienes y/o servicios ofertados deberán **cumplir mínimo con las características y especificaciones del Apartado VI** de la **presente** convocatoria, serán nuevos, estarán en buen estado y serán de buena calidad.
5. Los bienes tendrán una **garantía mínima de 1 año** todo esto posterior a la entrega de los bienes requeridos.
6. A **reponer los bienes** que **tengan** falla de calidad en un **plazo máximo de 15 días naturales** a partir de la comunicación de fallo o defecto, puede ser por escrito o a través de los medios electrónicos autorizados (fax, y/o correo electrónico).

**c) FALLO DE ADJUDICACIÓN:**

El contrato se adjudicará a aquel participante cuya propuesta resulte solvente porque reúna en función de los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El fallo de la Convocante será inapelable.

La fecha de fallo de adjudicación se especifica en la convocatoria y en el calendario contenido dentro del **Anexo A** de esta convocatoria.

De conformidad con lo señalado por el artículo 56 último párrafo de la Ley, las proposiciones desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos **60 días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución.

## **X GARANTÍAS Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:**

**a) GARANTÍAS:**

De conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 45 en relación con lo señalado por los artículos 48 y 49 de la Ley, los proveedores que celebren los contratos a que se refiere dicho ordenamiento deberán constituir a favor de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, las siguientes garantías.

1. Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor total de la adjudicación consistente en una fianza de garantía otorgada por Institución autorizada para la emisión de Fianzas, misma que se suscribirá a favor de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, debiendo precisar el número de contrato y tipos de bienes que se garantizan. Esta garantía será constituida únicamente por el proveedor adjudicado, dentro del término de diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Lo anterior en concordancia con lo ordenado por los artículos 48 cuarto párrafo y 49 fracción III de la **Ley**.

La póliza deberá prever las declaraciones a que se refiere el **Anexo G** de estas bases.

**b) ¿CUÁNDO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO?**

1. Cuando el participante adjudicado incumpla en alguna de las condiciones establecidas en contrato.
2. Cuando se presente incumplimiento por parte del proveedor adjudicado a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión que se establezcan en el respectivo contrato de adjudicación o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases o sus anexos y en la Ley;
3. Cuando el proveedor entregue los bienes y/o servicios con características que no correspondan a las solicitadas;
4. Cuando los bienes y servicios requeridos sean entregados en malas condiciones y no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requisitante conforme a lo solicitado.

5. Cuando no entregue en tiempo y forma los bienes y servicios solicitados; o
6. Cuando se rescinda el contrato, por causas imputables al proveedor.

Tratándose de incumplimiento del proveedor por la no entrega de los bienes o la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 51 de la Ley, éste deberá reintegrar los anticipos más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre el monto de las cantidades entregadas, incluyendo el anticipo que en su caso sea entregado y se computarán por días calendario desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Convocante.

**c) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:**

Para la garantía de cumplimiento del contrato, la Convocante dará a los proveedores su autorización por escrito para que proceda a cancelar la fianza correspondiente, en el momento en que éstos acrediten haber cumplido con las condiciones pactadas en dicho contrato.

**d) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley como resultado de la adjudicación, la Convocante y el participante adjudicado deberán suscribir el contrato correspondiente (**Anexo H**), en un término no mayor a **15 días** naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación correspondiente.

A efecto de formalizar el contrato, éste deberá ser suscrito por el proveedor adjudicado o por su representante legal debidamente facultado para tal efecto y así mismo el proveedor adjudicado esta obligado a presentar a la firma del contrato, el Escrito de Manifestación de Cumplimiento en las Obligaciones Fiscales, establecido en el **Anexo D** de las presentes bases, debidamente firmado por el proveedor adjudicado o su representante legal debidamente facultado.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato señalado en el **Anexo H** de la presente convocatoria y obligará a las partes a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el **segundo lugar**, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10 % (**diez por ciento**).

El atraso de la Convocante en la entrega de anticipos que en su caso se otorguen, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

**e) CONDICIONES DE PAGO:**

Precio fijo durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el anexo C) de estas bases, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, primer párrafo de la Ley.

La Convocante no otorgará anticipos a los proveedores adjudicados en este procedimiento.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la Convocante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta la corrección no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL A No. UTA-IF-001-17  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

cumplimiento, estas penalizaciones derivadas de las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional dentro de los 15 días naturales posteriores a la presentación de facturas con acuse de recibo anexo.

Cabe hacer mención que las facturas deberán presentarse selladas y firmadas de recibido a entera satisfacción por el área requisitante.

Las facturas deberán presentarse a revisión en el depto. de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas a nombre de:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**  
**Blvd. Juan Pablo II No. 1302**  
**Fracc. Exhacienda La Cantera**  
**Aguascalientes, Ags.**  
**C.P.20200**  
**RFC UTA 910811 4C9**

La Convocante, únicamente pagará el impuesto al valor agregado en su caso, los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo de la empresa que resulte ganadora.

**f) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:**

Tiempo de entrega: Deberá ser máximo 2 semanas, posteriores al fallo de adjudicación.

Lugar de entrega: L.A.B. Almacén General de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes ubicado en el Blvd. Juan Pablo II No. 1302 Fracc. Exhacienda La Cantera

Responsable de la recepción: Ing. José de Jesús Saucedo Casas

**g) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO:**

En caso de atraso en el cumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor éste será penalizado con el 2 (dos) al millar del valor de la adquisición por cada día de atraso en la entrega del bien, de acuerdo a la fecha de entrega establecida en el pedido y/o contrato de adjudicación respectivo.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, la Convocante podrá rescindir el contrato respectivo.

Por ningún concepto las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante está facultada para aplicar las penas convencionales y no son negociables de conformidad con el artículo 53 de la Ley.

**h) SANCIONES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

En caso de que el proveedor incumpliese en la entrega o no entregue de acuerdo a la cantidad, calidad, funcionamiento tiempo y lugar de entrega o especificaciones técnicas de los bienes adjudicados, o por incumplimiento de cualquier otra obligación a su cargo, se hará efectiva la garantía por concepto de cumplimiento de contrato.

**i) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:**

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del proveedor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de la Ley, sin que se requiera declaración judicial para tal efecto.

**j) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

Se podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley.

**k) CANTIDADES ADICIONALES Y NEGOCIACIONES:**

La convocante podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley.

La Convocante se abstendrá de hacer modificaciones no contempladas en las bases y que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en contravención a lo dispuesto por el artículo 52 último párrafo de la Ley y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente en estas bases.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la convocante deberá reconocer incrementos o requerir reducciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 segundo párrafo de la Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores no podrán ser negociadas, después de haber sido aceptadas por la Convocante.

**l) INCONFORMIDADES:**

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas podrán inconformarse ante la SFP, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el programa informático que les proporcione la SFP dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

**m) CONTROVERSIAS:**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

**ANEXO A**  
**CALENDARIO DE EVENTOS**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHAS</b>	<b>HORA</b>
Disposición y Entrega de Bases	27 de Septiembre de 2017	08:00 a 15:00
Fecha límite para recibir las dudas previas sobre las bases	28 de Septiembre de 2017	Hasta las 10:00
Junta de aclaraciones	28 de Septiembre de 2017	12:00 hrs.
Celebración del acto de recepción de proposiciones	3 de Octubre de 2017	Hasta las 10:00
Apertura de proposiciones	3 de Octubre de 2017	Acto continuo de la Recepción de proposiciones
Fallo de Adjudicación	3 de Octubre de 2017	Acto continuo de la recepción de las proposiciones

**ANEXO B**  
**ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE**

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento, a nombre y representación (nombre de la empresa).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma:		
Relación de socios en Actas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre:
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		

Nombre del Apoderado o Representante:		
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

### ANEXO C ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

El que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Toda la información proporcionada a la convocante con motivo del presente procedimiento es verdadera.
2. Hemos leído, revisado, analizado y **aceptamos el contenido de la convocatoria sus anexos y Junta de Aclaraciones**, de la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. UTA-IF-001-17*, así como de las especificaciones, cantidades y características de los bienes requeridos, estando de acuerdo en cada uno de sus numerales.
3. El que suscribe manifiesto que mi representada es de **nacionalidad** [REDACTED] **y el origen de los bienes es** [REDACTED].
4. Que mi representada está catalogada como [REDACTED] **(Micro, Pequeña o Mediana Empresa)** la categoría en que esté incluida su empresa de acuerdo a la tabla siguiente, según sea el caso:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

5. Mi representada acepta entregar los bienes, objeto del presente procedimiento, a más tardar (\_\_\_\_), de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas dentro de la convocatoria objeto de la presente invitación, así como en la junta de aclaraciones del presente procedimiento, obligándome a **mantener los precios fijos hasta la entrega total** de los bienes, los cuales **estarán asegurados por nuestra cuenta y riesgo** hasta su entrega total en el lugar de entrega señalado también en el Apartado X inciso f) de la presente convocatoria y a entera satisfacción del área requisitante.
6. Me comprometo a **garantizar la calidad de todos los bienes** requeridos por el período mínimo establecido en el numeral 5 del inciso b) del punto IX de esta convocatoria, contados a partir de la recepción a entera

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL A No. UTA-IF-001-17  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

satisfacción por el área requisitante. Así mismo manifiesto que si dentro del período de garantía se presenta algún defecto de fabricación en condiciones normales de uso quedo obligado a reponer los bienes dañados en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación del defecto o daño sin cargo adicional para la Convocante.

7. Manifiesto que no me encuentro en alguno de los **supuestos del artículo 50 y 60** de la Ley. (para lo que deberá considerar lo señalado en la nota del Apartado IV de la presente convocatoria.
8. Que mi representada manifiesta la **aceptación** para que personal del área requisitoria **realice visitas físicas a las instalaciones de la empresa**, dentro del período comprendido del inicio del presente procedimiento hasta la entrega total de los bienes.

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

---

Nombre y firma del representante legal

## ANEXO D

### OBLIGACIONES FISCALES

#### Manifestación de Cumplimiento en las Obligaciones Fiscales de conformidad a la regla 2.1.31 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

Nombre y Dirección de la Dependencia que efectúa el procedimiento: Universidad Tecnológica de Aguascalientes Blvd. Juan Pablo II No. 1302 Fracc. Exhacienda La Cantera Aguascalientes, Ags. C.P. 20200

Nombre, RFC del representante Legal, en su caso: Llenar por el licitante

Monto Total del Contrato: No llenar

Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública:

Llenar por el licitante

Número de Licitación: Llenar por el licitante

Manifestación bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. He cumplido con mis obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio localizado.
2. Me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y me encuentro al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior.
3. No tengo créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, IMPAC, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. En caso que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.19.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**

**NOTA:** Los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán solicitar opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán solicitar opinión por Internet en la página del SAT en la opción "Mi portal", tendrán que contar con clave CIEC. Así mismo es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de recibo de la solicitud de servicio.

**Esta opinión aplica únicamente para el o los proveedores adjudicados.**

**ANEXO E**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**Llenar por el participante**

<b>PART.</b>	<b>CANT.</b>	<b>U/M</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MARCA OFERTADA</b>	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>

NOTA: Se deberán indicar claramente la descripción de los bienes.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O  
PROVEEDOR EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA.

## ANEXO F PROPUESTA ECONÓMICA

PART.	CAN.	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
(GRAN TOTAL EN LETRA)						

CONDICIONES DE PAGO:	
TIEMPO DE ENTREGA:	
LUGAR DE ENTREGA:	
GARANTÍA DE LOS BIENES:	
TRASLADO Y EMPAQUE:	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO G TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 5o y 6o de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye Fiadora por la cantidad de: **(DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO)**. -----A favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, para garantizar por parte de **(nombre del proveedor)**, con Cedula Única de Identificación Fiscal **(señalarlo)** y con domicilio en **(señalarlo)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato No. **(Señalarlo)**, celebrado con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, a través de la Dirección de Administración y Finanzas en fecha **(señalarla)**, relativo a: **(describir de manera sucinta el bien, cuyas características y especificaciones se detallan en el citado contrato)**, derivado del Procedimiento de Licitación **(indicar el número correspondiente)**, por un importe total de **(señalar la cantidad)** -----

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, y 49 fracción III ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para responder del debido cumplimiento de las obligaciones del contrato mencionado en el párrafo anterior. La compañía afianzadora expresamente declara: a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado. b) que en el caso que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los bienes que se garantiza con la fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera. c) La fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato señalado en el párrafo inmediato anterior d) La vigencia de esta fianza será igual a la del contrato que garantiza más treinta días posteriores a su vencimiento, **(indicar el nombre de la afianzadora)**, procederá a su cancelación al termino de dicho periodo. e) La Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de trámite de las reclamaciones de pago que deriven de las disposiciones contenidas en los artículos 93, 93bis, 94, 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de enero de 1997, así como lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público. (Fin de Texto).

## ANEXO H

### TIPO Y MODELO DE CONTRATO

#### TIPO Y MODELO DE CONTRATO

UTA-DJ-00/00/17

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA EMPRESA -----, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.-----**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR **EL MDS RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL EN SU CALIDAD DE RECTOR Y APODERADO LEGAL**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA UNIVERSIDAD”** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

1.- En fecha -- de ---- del 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del Sector Público, así como las disposiciones relativas y aplicable de su Reglamento, se procedió a licitar ---, para la adquisición de ----, requeridos por el Departamento de ---- esta Universidad y convocada por la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, realizándose la Junta de Aclaraciones el día --- de --- del 2017, en fecha -- de -- del 2017, se llevo a cabo el acto de recepción, inscripción y apertura de propuestas, realizándose el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, en función de las condiciones del precio, calidad entrega, financiamiento y oportunidad.

2.- En fecha -- de -- del 2017, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación DE LA PARTIDAS No. --- a la persona moral denominada ----, por la cantidad de \$ **(----00/100 M.N.) MONTO QUE NO INCLUYE I.V.A.**

Así mismo, dicho fallo fue otorgado en virtud de que no se excedieron el techo presupuestal autorizado para la adquisición, satisfaciendo los requisitos de la convocatoria señalada y cubriendo las exigencias señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico, así como las disposiciones relativas aplicables de su reglamento, realizándose el presente contrato de compra-venta, de conformidad en los siguientes términos:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas, adoptando el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos

que señale la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la crea, por decreto 122 publicado el 11 de agosto de 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a la 60 del segundo legajo del registro de entidades Paraestatales en fecha 15 de octubre de 1999.

**2.-** Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general, promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población, extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad, impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

**3.-** Que su Representante Legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir este tipo de instrumentos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes; artículos 21, 24 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y los artículos 15 y 42 de la Ley de Control Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

**4.-** Que el MDS Ricardo Alfredo Serrano Rangel, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, según consta mediante el Oficio N° SGG/N/091/2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado el C.P. Martin Orozco Sandoval, de fecha 5 de Diciembre del 2016, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Apartado Entidades Paraestatales bajo el número 73 a fojas de la 378 a la 379 del volumen 24 de fecha 12 de julio del 2017, por lo que con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el Rector tiene calidad de Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica y del artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

**5.-** Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.

**6.-** Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UTA-910811-4C9.

## 2.- DECLARA EL PROVEEDOR:

2.1.- Que tiene establecido su domicilio legal en la calle ----número ----, C.P. ---, teléfono 01 (449)-----, en la ciudad de Aguascalientes, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.2.- Que es una Empresa legalmente constituida conforme a las disposiciones vigentes en México, y que acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Pública número -----, Volumen, de fecha ----, otorgado ante la fe del Notario Público N° ---del Estado de ---, Lic. ---.

2.3.- Que su representante legal es el ----, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública número -----, de fecha ----, otorgado ante la fe del Notario Público N° --- Estado de ----, Lic. -----.

2.4.- Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: -----, encontrándose al corriente de sus declaraciones fiscales y el pago de las prestaciones fiscales a su cargo.

## 3. - AMBAS PARTES DECLARAN.

3.1.- Que reconocen su personalidad y consentimiento para obligarse en términos del presente Contrato de Compraventa para la partidas No.1, 2 y 3 por un monto total de \$ ----00/100 M.N.) **MONTO QUE NO INCLUYE I.V.A.**, del procedimiento de licitación mencionado en el numero 1 del capitulo de antecedentes del presente contrato, así mismo manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, mala, vicios ocultos, anteponiendo la seriedad y el profesionalismo de cada una de ellas a la firma del presente contrato, mismo que se celebra al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente contrato es la compraventa para la partida No. 2 por un monto total de \$---- (00/100 M.N.) **MONTO QUE NO INCLUYE I.V.A.** del procedimiento de licitación mencionado en el número 1 del capítulo de antecedentes del presente contrato.

**Segunda.-** El PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en su cotización de servicios de la cual se derivó el presente contrato así como con las obligaciones contraídas en su propuesta formulada y por la cual le fue otorgado fallo técnico a su favor mediante la licitación pública internacional, con el objeto de otorgar a los que se adjudicaron, según sus propuestas, para la adquisición de -----, correspondiéndole a esta el número UTA-IM-00-17, solicitados y requeridos por la carrera de ----- y convocada por la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad.

**Tercera.-** El PROVEEDOR se obliga a:

1. Entregar en un plazo no mayor de ----días naturales a partir de la fecha de adjudicación del fallo técnico a su favor, siendo ese el día ---de --- del ----, cumpliéndose este en fecha --- de ---- del -----.
2. A mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato así como a respetar las características y especificaciones establecidas en la cláusula primera, así mismo y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 Fracc. II, y párrafos II y IV, 49 Fracc. II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR presentara a la UNIVERSIDAD dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución autorizada para la emisión de fianzas, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo a la póliza de fianza, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado en este contrato, así mismo deberá de exhibir una fianza que ampare el 50% de la cantidad licitada con la finalidad de amparar el anticipo que se le otorgará de acuerdo a lo que señala la cláusula cuarta y quinta del presente contrato, debiendo de exhibirlas a nombre de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES, la cual tendrá igual vigencia del presente contrato, haciéndose efectiva cuando el PROVEEDOR incumpla o no entregue lo acordado en el presente contrato a entera satisfacción en el plazo estipulado, así como no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato. Las obligaciones contraídas se consideraran indivisibles, de conformidad con el artículo 39 Fracc. II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.
3. Al cumplimiento de las demás obligaciones contraídas a la firma del presente contrato, así como las señaladas en la licitación y el proceso de la misma por la cual le fue otorgado fallo técnico a su favor mediante la licitación pública, correspondiéndole a esta el número UTA-IM-00-17, solicitado y requerido por la Secretaría Académica y convocada por la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad.

#### **COSTO**

**Cuarta.-** El costo será por un monto total de \$ ---- ( **PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE NO INCLUYE I.V.A.**

#### **FORMA DE PAGO**

**Quinta.-** El pago se realizará en ---- exhibiciones, la primera a la entrega de la fianza y la segundo a la entrega total del equipo adquirido.

El pago procederá previa presentación que haga el PROVEEDOR de la factura que ampare el costo total, misma que será presentada en el Departamento de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD respetando para tal efecto las políticas de pago a proveedores.

#### **VIGENCIA**

**Sexta.-** La vigencia de este contrato será una vez que la UNIVERSIDAD, emita un documento liberando al PROVEEDOR, de que se cumplió cabalmente con el presente contrato.

**Séptima.-** Los servicios de mantenimiento para la operación correcta del equipo se realizarán por el PROVEEDOR, de acuerdo a las especificaciones que señale el proceso de licitación mencionado en el contrato que se actúa.

En caso de que el equipo adquirido presente algún problema, la UNIVERSIDAD deberá avisar por conducto del ----- al PROVEEDOR por conducto del representante legal, que suscribe el presente contrato.

**Octava.-** El PROVEEDOR será el único responsable de la calidad, condiciones de precio y servicio, del equipo adquirido con las características establecidas en la cláusula primera de este contrato, por lo que cuando no se ajuste a las especificaciones acordadas o incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas la UNIVERSIDAD, tendrá el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato.

**Novena.-** El Jefe del Departamento de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD, dará el seguimiento a la entrega en tiempo y forma del equipo adquirido motivo del presente contrato, a fin de cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de dichas condiciones y así comunicarlo por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad para efectos de que procedan los pagos.

**Décima.-** El PROVEEDOR se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, sin previa autorización de la UNIVERSIDAD.

**Décima primera.-** La UNIVERSIDAD podrá en cualquier momento rescindir unilateralmente este contrato por incumplimiento del proveedor de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión.

**Décima Segunda.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo ello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto el PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma el día ---- de abril del 2017, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags, manifestando ambas partes que no existe dolo, mala fe, ni vicios ocultos, en el presente contrato.

**LA UNIVERSIDAD**

**EL PROVEEDOR**

M.C. RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL  
APODERADO LEGAL

APODERADO LEGAL

**TESTIGOS**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL A No. UTA-IF-001-17  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESPACIOS OPERATIVOS REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA ACADÉMICA**